

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 140

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA ELIMINAR LA OFICINA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE; INCORPORAR LAS FUNCIONES DE DICHA OFICINA AL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO; ENMENDAR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO PARA QUE SE CONOZCA COMO DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACION Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Como parte de la responsabilidad administrativa y de servicios a la comunidad que ofrece el Municipio de Guaynabo a sus ciudadanos, se hace necesaria la consolidación de funciones para aprovechar al máximo los recursos humanos y fiscales disponibles.

Por Cuanto : Con fecha del 29 de octubre del 2003, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 96, Serie 2003-2004, cual incorporó la Oficina de Servicios a la Juventud nuevamente a la Oficina del Alcalde.

Por Cuanto : Luego de aprobarse dicha Ordenanza, esta Administración ha determinado que resulta necesario y beneficioso la incorporación de las actuales funciones del Programa de Servicios a la Juventud, adscrita a la del Alcalde, a la Oficina de Cultura y Turismo.

Por Cuanto : Dicha integración se realiza, ya que esta Administración ha determinado consolidar las funciones que estén relacionadas con las artes, la cultura, educación y juventud en un solo departamento.

POR CUANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 2004.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el nombre del Departamento de Cultura y Turismo para que se conozca como Departamento de Arte, Cultura y Educación.

Sección 2da. : Las funciones adicionales de este Departamento serán las siguientes:

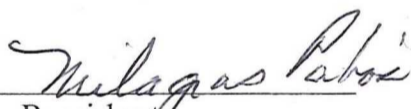
1. Administrar los Programas de Cultura, Juventud y Educación del Municipio de Guaynabo, conforme a las necesidades de los principios técnicos y profesionales.
2. Desarrollar y enaltecer los valores culturales y tradicionales de la ciudad de Guaynabo a través de su historia.
3. Fomentar los valores humanitarios y universales tomando en consideración nuestra realidad como pueblo.
4. Fomentar y elaborar aquellas prácticas y proyectos educativos que enaltezcan los valores nacionales puertorriqueños, así como el quehacer cultural y educativo desde la perspectiva universal.
5. La identificación de nuestro pueblo con aquellos valores tradicionales y culturales puertorriqueños en función de una política educativa.
6. Estimular y auspiciar los estudios de investigación en todas las áreas de la cultura de nuestra ciudad, así como el conocer el origen étnico y las raíces de nuestro desarrollo cultural en los siguientes aspectos: Arqueológicos, Bellas Artes, Música, Teatro, Artesanía, Historia y Literatura.
7. Desarrollar programas de divulgación cultural a través del Teatro Municipal, Escuela de Bellas Artes, Centros Comunales, Parques y Museos.
8. Desarrollar actividades que formen parte de la idiosincrasia del pueblo y de aquellas que promuevan la participación cívica y el mejoramiento de la calidad de vida en carnavales, exposiciones de arte, festivales de trovadores de teatro, feria de artesanos y festivales de música.
9. Brindar orientación a jóvenes entre las edades de 14 a 30 años de edad, presentándoles alternativas y refiriéndolos a las agencias gubernamentales y organizaciones privadas donde puedan obtener los servicios solicitados.

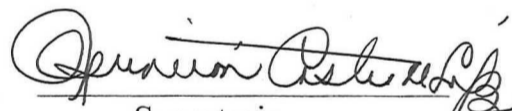
Guaynabo;

10. Efectuar charlas en el área de prevención a drogas, criminalidad, sida, alcoholismo y otros que sean llevadas a diferentes escuelas públicas de y en cualquier otro lugar que se estime necesario.
11. Ofrecer orientación en el área de empleos, valores, autoestima, entre otros temas. Establecer coordinación entre las empresas privadas y públicas para poderle brindar oportunidad de adiestramiento y empleo a la juventud de nuestra ciudad.
12. Promover actividades con jóvenes, tales como: gimnasio, baloncesto, entre otros.


Sección 3ra. : Transferir, como por la presente se transfiere, los puestos y los recursos humanos adscritos a la Oficina de Servicios a la Juventud al Departamento de Arte, Cultura y Educación.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de marzo de 2004.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 140, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Juan Berríos Arce

Aida Márquez báñez
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 15 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal